

CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓN DE LA CV CIUDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, la Generalitat, representada por la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Nuria Montes de Diego, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 11/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, según lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, sobre suscripción de convenios, autorizada para la firma de este convenio por acuerdo del Consell de fecha 29 de octubre de 2024.

De otra parte, Juan Vicente Capella Hernández, en calidad de director-gerente de la Fundación de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación, con NIF número G97987390, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 488 (V) en fecha 30 de julio de 2008, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 2022, ante el notario de València Sr. Emilio V. Orts Calabuig, con el número de protocolo 1689.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto.

EXPONEN

I. Que en el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se especifica que corresponde a la Dirección General de Innovación de dicha Conselleria la definición y seguimiento de la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana; políticas de apoyo al Sistema Valenciano de la Innovación; parques tecnológicos; coordinación en

CONVENI ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME I LA FUNDACIÓ DE LA CV CIUTAT POLITÈCNICA DE LA INNOVACIÓ PER A IMPULSAR LA TRANSFERÈNCIA DE CONEIXEMENT I TECNOLOGIA UNIVERSITAT-EMPRESA, I DONAR SUPORT A L'EMPRENEDORIA INNOVADORA DURANT L'EXERCICI 2024

REUNITS

Per una part, la Generalitat, representada per la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, Nuria Montes de Diego, en virtut del nomenament efectuat per Decret 11/2023, de 19 de juliol, del president de la Generalitat, en l'exercici de les atribucions que li conferix l'article 1 del Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, segons el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, sobre subscripció de convenis, autoritzada per a la firma d'este conveni per Acord del Consell de data 29 d'octubre de 2024.

Per l'altra part, Juan Vicente Capella Hernández, en qualitat de director-gerent de la Fundació de la Comunitat Valenciana Ciutat Politécnica de la Innovació, amb NIF número G97987390, inscrita en el Registre de fundacions de la Comunitat Valenciana amb el número 488 (V) en data 30 de juliol de 2008, actuant en nom i representació d'esta entitat, en virtut dels poders que té conferits mitjançant escriptura pública de data 29 de juliol de 2022, davant del notari de València Emilio V. Orts Calabuig, amb el número de protocol 1689.

Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els conferixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a subscriure el present conveni, i a este efecte

EXPOSEN

I. Que en el Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, s'especifica que correspon a la Direcció General d'Innovació d'esta conselleria la definició i seguiment de l'estratègia d'innovació de la Comunitat Valenciana; polítiques de suport al Sistema Valencià de la Innovació; parcs tecnològics; coordinació en matèria d'innovació tecnològica dels

<p>materia de innovación tecnológica de los institutos tecnológicos; institutos de investigación e infraestructuras de investigación y transferencia de ciencia y tecnología que no dependen de las universidades o de la Conselleria de Sanidad, y Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca; desarrollo de la innovación tecnológica, y gestión y seguimiento de acciones de I+D+i previstas en programas e iniciativas de la Unión Europea. Además, en el ámbito de las competencias de investigación e innovación tecnológicas ejerce las funciones en materia de sociedad digital que comprenden la promoción del sector tecnológico valenciano, el impulso de la digitalización de la economía y de la sociedad valencianas, y el desarrollo de indicadores y diagnosis y el impulso de proyectos para la reducción de la brecha digital.</p> <p>II. Que dada la escasa capacidad que poseen las empresas, españolas en general y valencianas en particular, para absorber y aplicar buena parte del conocimiento generado por las instituciones científicas, desde la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo se pretende impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad y empresa, así como apoyar el emprendimiento innovador durante el ejercicio 2024.</p> <p>III. Que, para lograr este objetivo, se considera básico promover la conversión del conocimiento científico y tecnológico en innovaciones aprovechables por las empresas, y facilitar la transferencia de éste. Además, también se considera fundamental apoyar el emprendimiento innovador y la I+D independiente.</p> <p>IV. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.</p> <p>V. Que, en el presupuesto de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para el presente ejercicio, 2024, se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p> <p>VI. Que esta línea de subvención está recogida en el actual Plan estratégico de Subvenciones, aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba su Plan estratégico de subvenciones y los del Instituto Valenciano de</p>	<p>instituts tecnològics; instituts d'investigació i infraestructures d'investigació i transferència de ciència i tecnologia que no depenen de les universitats o de la Conselleria de Sanitat, i Conselleria d'Agricultura, Ramaderia i Pesca; desenrotllament de la innovació tecnològica, i gestió i seguiment d'accions d'I+D+i previstes en programes i iniciatives de la Unió Europea. A més, en l'àmbit de les competències d'investigació i innovació tecnològiques exercix les funcions en matèria de societat digital que comprenen la promoció del sector tecnològic valencià, l'impuls de la digitalització de l'economia i de la societat valencianes, i el desenrotllament d'indicadors i diagnosis i l'impuls de projectes per a la reducció de la bretxa digital.</p> <p>II. Que donada l'escassa capacitat que posseïxen les empreses, espanyoles en general i valencianes en particular, per a absorbir i aplicar bona part del coneixement generat per les institucions científiques, des de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme es pretén impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat i empresa, així com donar suport a l'emprenedoria innovadora durant l'exercici 2024.</p> <p>III. Que, per a aconseguir este objectiu, es considera bàsic promoure la conversió del coneixement científic i tecnològic en innovacions aprofitables per les empreses, i facilitar la transferència d'este. A més, també es considera fonamental donar suport a l'emprenedoria innovadora i l'I+D independent.</p> <p>IV. Que l'article 22.2.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i l'article 168.1.a de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, preveuen la concessió directa de les subvencions nominatives arrellegades en la llei de pressupostos.</p> <p>V. Que, en el pressupost de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme per al present exercici, 2024, es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p> <p>VI. Que esta línia de subvenció està arrellegada en l'actual Pla estratègic de subvencions, aprovat per Resolució de 21 de maig de 2024, de la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, per la qual s'aprova el seu Pla estratègic de subvencions i els de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial</p>
--	--

<p>Competitividad Empresarial (IVACE) y Turisme Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación, con un importe de ayuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundación de la Comunitat Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación (en adelante Fundación CPI) está constituida como una fundación de carácter científico, tecnológico y de promoción del desarrollo económico, sin ánimo de lucro, bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.</p> <p>El objeto o la finalidad principal de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación es la promoción y en su caso, el desarrollo, de actuaciones en todos aquellos ámbitos y materias que puedan resultar de interés para fomentar la consecución de sus fines fundacionales, en particular: la gestión integral de la CPI como entorno de innovación y en concreto, la promoción y explotación, tanto genérica como específica, de las capacidades y de los resultados del Sistema de I+D+i de la CPI; incluso la intermediación y la gestión por encargo del IP generado en el Parque, el análisis tecnológico y competitivo de empresas y sectores empresariales con el fin de orientar su interacción con la comunidad de usuarios de la CPI, el impulso y apoyo a la creación de empresas de base tecnológica por parte de la comunidad de usuarios de la CPI, incluyendo entre otras, acciones de formación, orientación, alojamiento corporativo o financiación; también la toma de participación en estas empresas; el apoyo, movilización y gestión de recursos de todo tipo, tanto públicos como privados, destinados a fortalecer el Sistema de I+D+i de la CPI y a mejorar su interacción con el entorno empresarial, incluyendo recursos humanos, técnicos y financieros; la promoción y realización de congresos, seminarios y mesas redondas relacionados con los fines de la Fundación; la edición, difusión y en su caso, la comercialización, de publicaciones especializadas relacionadas con los fines de la Fundación; la promoción y realización de campañas de sensibilización social relacionadas con los fines de la Fundación; el apoyo, la colaboración y, en su caso, la participación en entes públicos y privados en los que se estructuran las actuaciones de aquellos agentes sociales relacionados con los fines de la Fundación y la colaboración con los poderes públicos, instituciones y entidades, públicas y privadas, en actividades coincidentes con los fines de la Fundación.</p> <p>IX. Que la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación declara:</p>	<p>(IVACE) i Turisme Comunitat Valenciana per al període 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relació de persones beneficiàries de l'ajuda prevista en la línia nominativa indicada anteriorment es troba la Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació, amb un import d'ajuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundació de la Comunitat Valenciana Ciutat Politécnica de la Innovació (d'ara en avant, Fundació CPI) està constituïda com una fundació de caràcter científic, tecnològic i de promoció del desenvolupament econòmic, sense ànim de lucre, sota la tutela del protectorat que exercix la Generalitat Valenciana.</p> <p>L'objecte o la finalitat principal de la Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació és la promoció i, si és el cas, el desenvolupament, d'actuacions en tots aquells àmbits i matèries que puguen resultar d'interès per a fomentar la consecució dels seus fins fundacionals, en particular: la gestió integral de la CPI com a entorn d'innovació i, en concret, la promoció i explotació, tant genèrica com específica, de les capacitats i dels resultats del sistema d'I+D+i de la CPI; fins i tot la intermediació i la gestió per encàrrec de l'IP generat al Parc, l'anàlisi tecnològica i competitiva d'empreses i sectors empresarials amb la finalitat d'orientar la seua interacció amb la comunitat d'usuaris de la CPI, l'impuls i suport a la creació d'empreses de base tecnològica per part de la comunitat d'usuaris de la CPI, incloent-hi, entre altres, accions de formació, orientació, allotjament corporatiu o finançament; també la presa de participació en estes empreses; el suport, mobilització i gestió de recursos de tota classe, tant públics com privats, destinats a enfortir el sistema d'I+D+i de la CPI i a millorar la seua interacció amb l'entorn empresarial, incloent-hi recursos humans, tècnics i financers; la promoció i realització de congressos, seminaris i taules redones relacionats amb els fins de la Fundació; l'edició, difusió i, si és el cas, la comercialització, de publicacions especialitzades relacionades amb els fins de la Fundació; la promoció i realització de campanyes de sensibilització social relacionades amb els fins de la Fundació; el suport, la col·laboració i, si és el cas, la participació en ens públics i privats en els quals s'estructuren les actuacions d'aquells agents socials relacionats amb els fins de la Fundació i la col·laboració amb els poders públics, institucions i entitats, públiques i privades, en activitats coincidents amb els fins de la Fundació.</p> <p>IX. Que la Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació declara:</p>
--	---

<ul style="list-style-type: none"> - Que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014). - Que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables. - Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad. - Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <p>Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.</p> <p>Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes</p> <p>CLÁUSULAS</p> <p>Primera. Objeto El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de las bases reguladoras referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, dotada con un importe de doscientos mil (200.000)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Que complix les obligacions arreglades en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, i les concordants incloses en el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol. - Que no està incurso en cap de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions. - Que no està subjecta a una orde de recuperació pendent després d'una decisió prèvia de la Comissió Europea que haja declarat una ajuda al beneficiari il·legal i incompatible amb el mercat interior, ni està en crisi de conformitat amb el que es disposa en l'article 2.18 del Reglament (UE) núm. 651/2014, de la Comissió, de 17 de juny de 2014, pel qual es declaren determinades categories d'ajudes compatibles amb el mercat interior en aplicació dels articles 107 i 108 del Tractat (DOUE L 187 de 26.06.2014). - Que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives inscrites en els registres públics pertinents, i complix qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables. - Que no té sol·licitada ni concedida cap altra ajuda de les diferents administracions públiques o d'altres ens públics o privats per a la mateixa finalitat. - Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. <p>Estes declaracions impliquen el compromís de mantindre el compliment del que s'ha declarat durant el període de temps vinculat a la duració del conveni, comproment-se a declarar les possibles alteracions de les circumstàncies arreglades en esta declaració en el moment en què estes es produïsquen.</p> <p>Per tot això, les parts, de comú acord, declaren la seua voluntat de subscriure el present conveni conformement a les següents</p> <p>CLÀUSULES</p> <p>Primera. Objecte L'objecte del present conveni és formalitzar la concessió i l'establiment de les bases reguladores referides a la subvenció nominativa prevista en la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, dotada amb un import de dos-cents mil (200.000) euros, de la qual és</p>
---	---

<p>euros, de la que es beneficiaria la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.</p> <p>Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.</p> <p>Segunda. Actividades</p> <p>Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación para la ejecución del proyecto son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>Dichas actividades promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas</p> <p>Estas actividades tendrán la consideración de actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación de la Comisión Europea.</p> <p>Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>La ejecución de estas actuaciones no deberá vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, diversidad, edad u orientación sexual, facilitando, o al menos no impidiendo, la accesibilidad</p>	<p>beneficiària la Fundació Ciutat Politècnica de la Innovació.</p> <p>Esta subvención anirá destinada a l'execució del projecte consistent a impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, i donar suport a l'emprenedoria innovadora.</p> <p>Segona. Activitats</p> <p>Les actuacions que durà a terme de la Fundació Ciutat Politècnica de la Innovació per a l'execució del projecte són les que apareixen detallades en l'annex tècnic, on s'exposen les activitats que s'han de dur a terme, així com els costos necessaris per a l'execució del projecte.</p> <p>Estes activitats promouran la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, és a dir, la conversió del coneixement en innovacions aprofitables per les empreses, i realitzarà les accions necessàries perquè es facilite esta transferència, a través del suport a l'emprenedoria innovadora i el suport a l'I+D independent i la millora de l'impacte de les accions de difusió dels resultats obtinguts a través d'estes iniciatives.</p> <p>Estes activitats tindran la consideració d'activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenvolupament i innovació de la Comissió Europea.</p> <p>Les innovacions dutes a terme seran difoses àmpliament per l'entitat beneficiària, de forma no discriminatòria i no exclusiva, i els beneficis generats per la transferència de resultats hauran de tornar-se a invertir en activitats no econòmiques de la Fundació Ciutat Politècnica de la Innovació.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>L'execució d'estes actuacions no haurà de vulnerar en cap cas el principi de no discriminació per raó de sexe, raça, origen ètnic, religió, conviccions, diversitat, edat o orientació sexual, de manera que s'haurà de facilitar, o almenys no impedir,</p>
--	--

<p>para las personas con diversidad.</p> <p>Tercera. Obligaciones de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo La Conselleria se compromete a abonar el importe de la subvención, según lo dispuesto en la cláusula quinta.</p> <p>El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en este convenio. Estas instrucciones tendrán que ser remitidas por la Conselleria a la entidad beneficiaria.</p> <p>La Conselleria llevará a cabo actuaciones propias de control y seguimiento de las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y concordantes de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de las cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio. 2. Justificar ante la Conselleria el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. 3. Acreditar ante la Conselleria la realización del objeto del presente convenio, mediante la presentación de una memoria técnica final. 4. Justificar la aplicación del importe de la ayuda concedida en los términos y en los plazos establecidos en la cláusula correspondiente del presente convenio, que en todo caso se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Generalitat en relación con la ayuda concedida, aportando cuanta información le sea requerida para ello y facilitar la inspección y control de la Generalitat, a través de la Conselleria y en particular de la Dirección General de Innovación, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención, en los términos previstos en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental 	<p>l'accessibilitat per a les persones amb diversitat.</p> <p>Tercera. Obligacions de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme La Conselleria es compromet a abonar l'import de la subvenció, segons el que es disposa en la clàusula quinta.</p> <p>L'òrgan concedent podrà elaborar instruccions de justificació aclaradores que desenvolupen el que s'establix en este conveni. Estes instruccions les haurà de remetre la Conselleria a l'entitat beneficiària.</p> <p>La Conselleria durà a terme actuacions pròpies de control i seguiment, de les activitats objecte de la subvenció, d'acord amb el que es preveu en l'article 169 i concordants de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>Quarta. Obligacions de l'entitat beneficiària Sense perjudi de la concreció de les obligacions contingudes en la resta de les clàusules d'este conveni, l'entitat beneficiària d'esta subvenció haurà de subjectar-se a les obligacions següents:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realitzar les activitats que fonamenten la concessió de l'ajuda. Referent a això, ha de complir-se el que es disposa en l'annex d'este conveni. 2. Justificar davant de la Conselleria el compliment dels requisits i condicions per a obtenir la condició d'entitat beneficiària, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció. 3. Acreditar davant de la Conselleria la realització de l'objecte del present conveni, mitjançant la presentació d'una memòria tècnica final. 4. Justificar l'aplicació de l'import de l'ajuda concedida en els termes i en els terminis establits en la clàusula corresponent del present conveni, que en tot cas s'ajustarà al que es preveu en l'article 30 de la Llei 38/2003, general de subvencions. 5. Sotmetre's a les actuacions de comprovació i control financer que corresponen a la Intervenció de la Generalitat en relació amb l'ajuda concedida, aportant tota la informació se li requerisca per a fer-ho i facilitar la inspecció i el control de la Generalitat, a través de la Conselleria i, en particular, de la Direcció General d'Innovació, a fi de conèixer qualsevol aspecte de l'activitat objecte de la subvenció, en els termes previstos en l'article 169 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.
---	--

<p>y de Subvenciones.</p> <p>6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.</p> <p>7. Comunicar, en su caso, a la Conselleria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>8. Acreditar, mediante declaración responsable, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no ser deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>9. Acreditar ante el órgano concedente, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>10. No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir cuantas obligaciones establece la legislación vigente para perceptores de fondos públicos.</p> <p>11. Adoptar las medidas de difusión que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones desarrolladas por la entidad en el marco del presente convenio, según lo establecido en la cláusula decimoséptima.</p> <p>12. Informar a la Dirección General de Innovación de todas las actividades de difusión y acciones de fomento de la digitalización que lleven a cabo en el seno del proyecto.</p> <p>13. Facilitar a la Dirección general de Innovación cuanta información le sea requerida durante el plazo en el que este convenio despliegue sus efectos sobre el estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento del objeto del convenio</p> <p>14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p>	<p>6. Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, mentres puguen ser objecte de les actuacions de comprovació i control.</p> <p>7. Comunicar, si és el cas, a la Conselleria, l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats tan prompte com es coneguen i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.</p> <p>8. Acreditar, mitjançant declaració responsable, no estar incurso en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari de les assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, així com no ser deudora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, d'acord amb el que es preveu en l'article 25 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>9. Acreditar, davant de l'òrgan concedent, trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, de conformitat amb el que s'establix en l'article 13.2.e de la Llei 38/2003, general de subvencions, i 22 i 23 del seu reglament, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>10. No alterar la finalitat de les subvencions i complir totes les obligacions que estableix la legislació vigent per a perceptors de fons públics.</p> <p>11. Adoptar les mesures de difusió que garantisquen el compliment del que es disposa en l'article 18.4 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament de les actuacions realitzades per l'entitat en el marc del present conveni, segons el que estableix la clàusula dessetena.</p> <p>12. Informar la Direcció General d'Innovació de totes les activitats de difusió i accions de foment de la digitalització que duguen a terme en el si del projecte.</p> <p>13. Facilitar a la Direcció General d'Innovació tota la informació que li siga requerida durant el termini en el qual este conveni desplegue els seus efectes sobre l'estat d'execució de les actuacions subvencionades i compliment de l'objecte del conveni.</p> <p>14. Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els supòsits contemplats en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p>
---	--

<p>15. Cumplir las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.</p> <p>16. Comprometerse, tanto la entidad beneficiaria como, en su caso, sus subcontratistas, a respetar la normativa ambiental y social, según lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.</p> <p>17. Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>15. S'aplicarà el que es disposa en la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, quan en l'execució de les subvencions se subscriuen contractes que hagen de sotmetre's a esta llei.</p> <p>16. Comprometre's, tant l'entitat beneficiària com, si és el cas, els seus subcontractistes, a respectar la normativa ambiental i social, segons el que s'establix en el Decret 118/2022, de 5 d'agost, del Consell, pel qual es regula la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació pública i en les convocatòries d'ajudes i subvencions.</p> <p>17. Les altres previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p>
<p>Quinta. Importe y pago de la subvención</p> <p>El pago de la ayuda se realizará tras la justificación de la realización de la actividad. No obstante, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 letra a) de la Ley 8/2023 de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida.</p> <p>No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p>La financiación de las actividades subvencionables asciende a la cantidad total máxima de 200.000,00 euros para la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación. Este importe irá con cargo al presupuesto de la Generalitat para el año 2024, donde se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 distribuida "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p> <p>La Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación queda exonerada de la constitución de garantía alguna por las cantidades anticipadas en virtud del artículo 171.5. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo realizará el pago por medio de</p>	<p>Quinta. Import i pagament de la subvenció</p> <p>El pagament de l'ajuda es realitzarà després de la justificació de la realització de l'activitat. No obstant això, podrà anticipar-se el pagament de l'ajuda d'acord amb el que es preveu en l'article 44.5, lletra a, de la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, el qual estableix que podrà lliurar-se fins al 100 % del seu import una vegada concedida.</p> <p>No podrà realitzar-se el pagament o bestreta de l'ajuda mentre que no s'haja verificat que la Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.</p> <p>El finançament de les activitats subvencionables ascendix a la quantitat total màxima de 200.000,00 euros per a la Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació. Este import anirà amb càrrec al pressupost de la Generalitat per a l'any 2024, on es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601 distribuïda, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p> <p>La Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació queda exonerada de la constitució de cap garantia per les quantitats anticipades en virtut de l'article 171.5 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme realitzarà el pagament per mitjà de</p>

<p>transferencia bancaria en la cuenta que designe la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.</p> <p>Sexta. Compatibilidad de la subvención La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>Séptima. Notificación a la Comisión Europea. Mediante el presente convenio solo podrán financiarse actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01).</p> <p>Las actividades objeto del presente convenio no tienen la consideración de actividades económicas, ya que se trata de acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.</p> <p>La ayuda se otorga a una entidad sin ánimo de lucro, la cual no ofrece bienes y servicios en un mercado. En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>En consecuencia, queda exenta de la obligación a que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la</p>	<p>transferència bancària en el compte que designe la Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació.</p> <p>Sexta. Compatibilitat de la subvenció La subvenció que es regula en este conveni és incompatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a l'execució de les activitats finançades, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals.</p> <p>Sèptima. Notificació a la Comissió Europea Mitjançant el present conveni només podran finançar-se activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en la Comunicació de la Comissió sobre el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenrotllament i innovació (2014/C 198/01).</p> <p>Les activitats objecte del present conveni no tenen la consideració d'activitats econòmiques, ja que es tracta d'accions al servei de l'interés general públic, fonamentalment actuacions de difusió de coneixement, les quals constituïxen servicis de caràcter universal i indiscriminat als quals tindran accés totes les empreses, centres de formació, organismes de suport i qualssevol altres entitats.</p> <p>L'ajuda s'atorga a una entitat sense ànim de lucre, la qual no oferix béns i servicis en un mercat. En tot cas, l'entitat queda obligada a destinar l'ajuda rebuda a usos relacionats exclusivament amb activitats no econòmiques, i queden excloses de l'objecte de la subvenció la prestació de servicis realitzats per compte d'empreses i qualssevol altres activitats de naturalesa econòmica que impliquen l'oferta de béns o servicis en el mercat o que suposen un avantatge per a una determinada empresa.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>En conseqüència, queda exempta de l'obligació a què es referix l'article 3.4 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea</p>
--	---

<p>Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables Serán subvencionables por este convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios, y hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en cláusula novena.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considerarán subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación: Nóminas del personal de la entidad, imputables en la parte correspondiente a la realización de alguna de las actuaciones definidas. Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización de las tareas justificadas. Sólo se financiarán costes salariales y de seguridad social.</p> <p>Por lo que se refiere a los gastos de desplazamiento y dietas devengados por razón de actividades objeto de este convenio, deberán ajustarse a los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, Decreto 95/2014 de 13 de junio y por el Decreto 7/2023, de 27 de enero, todos del Consell.</p> <p>b) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano.</p> <p>c) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.</p> <p>d) Gastos de adquisición de conocimientos</p>	<p>dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques. De conformitat amb el que es disposa en l'apartat 2.1.9 de la Comunicació de la Comissió relativa al concepte d'ajuda estatal segons el que es disposa en l'article 107, apartat 1, del Tractat de funcionament de la Unió Europea (DOUE 2016/C 262/01), no s'aplicarà el que s'establix en l'article 107.1 del Tractat de funcionament de la Unió Europea i, per tant, no tindran la consideració d'ajudes estatals.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables Seran subvencionables per este conveni aquells gastos que de manera indubtable respounguen a la naturalesa de l'activitat subvencionada, siguen estrictament necessaris, i hagen sigut realitzats des de l'1 de gener de 2024 fins al 31 de desembre de 2024, i pagats amb anterioritat a la finalització del període de justificació determinat en clàusula novena.</p> <p>En virtud del que s'ha expressat anteriorment, es consideraran subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tant existent com de nova creació: Nòmines del personal de l'entitat, imputables en la part corresponent a la realització d'alguna de les actuacions definides. Per cada treballador o treballadora seran subvencionables les hores efectivament treballades i directament vinculades a la realització de les tasques justificades. Només es finançaran costos salarials i de Seguretat Social.</p> <p>Pel que fa als gastos de desplaçament i dietes generats per raó d'activitats objecte d'este conveni, hauran d'ajustar-se als límits previstos en el Decret 24/1997, d'11 de febrer, del Consell, sobre indemnitzacions per raó del servici i gratificacions per servicis extraordinaris, modificat pel Decret 64/2011, de 27 de maig; pel Decret 95/2014, de 13 de juny, i pel Decret 7/2023, de 27 de gener, tots del Consell.</p> <p>b) Gastos d'hostalatge i transport del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte. Respecte als gastos de transport, únicament seran elegibles els gastos de desplaçament en mitjans públics de transport interurbà.</p> <p>e) Gastos de contractes d'investigació i desenrotllament amb centres tecnològics o organismes d'investigació destinats de manera exclusiva al projecte.</p> <p>d) Gastos d'adquisició de coneixements tècnics i</p>
--	---

<p>técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.</p> <p>e) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto. No obstante, sí será subvencionable el coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</p> <p>f) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.</p> <p>h) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.</p> <p>i) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.</p> <p>j) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.</p> <p>k) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.</p> <p>l) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.</p> <p>De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que algunas de las actividades que constituyen el objeto de este convenio sean susceptibles de ser subcontratadas, el coste no podrá superar el 20 por ciento del total concedido por la subvención.</p>	<p>patents adquirits o obtinguts per llicència de fonts externes en condicions de plena competència.</p> <p>f) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o per a la justificación de l'execució del projecte. No obstant això, sí que serà subvencionable el cost de l'informe d'auditoria sobre els comptes justificatius del gasto del projecte.</p> <p>g) Gastos de registre de drets de propietat industrial o intel·lectual derivats de l'execució del projecte, ja que esta propietat correspondrà a l'entitat subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible i subministraments similars que es deriven directament del projecte. S'exclou material d'oficina i consumibles informàtics.</p> <p>h) Gastos d'inversió en equipament científic i altre material inventariable, necessari per al desenrotllament de les activitats. S'exclouen els dispositius informàtics d'ús genèric.</p> <p>i) Gastos de publicació i difusió en àmbits empresarials dels resultats directament relacionats amb el projecte.</p> <p>j) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia i aplicabilitat a les empreses dels resultats del projecte.</p> <p>k) Gastos derivats d'activitats de formació del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte imprescindibles per a l'execució del projecte.</p> <p>l) Si és el cas, els tributs abonats efectivament per l'entitat beneficiària. En cap cas es consideren gastos subvencionables els impostos indirectes quan siguen susceptibles de recuperació o compensació ni els impostos personals sobre la renda, la qual cosa haurà d'acreditar-se fehacientment.</p> <p>De conformitat amb l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en el cas que algunes de les activitats que constitueixen l'objecte d'este conveni siguen susceptibles de ser subcontratades, el cost no podrà superar el 20 per cent del total concedit per la subvenció.</p>
---	---

<p>Novena. Justificación de la subvención</p> <p>La Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación tendrá que presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha tope 1 de febrero de 2025 si se hubiera anticipado la totalidad del importe de la subvención, según lo previsto en la cláusula quinta. En el caso de no haberse anticipado el pago, la fecha tope será el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:</p> <p>1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se tendrá que incluir de manera detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, si procede, las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas. - Contenido y alcance de los resultados del proyecto. - Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto. - Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto. - Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio. <p>2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá:</p> <p>2.1 Detalle de las cantidades inicialmente presupuestadas para cada actividad y, en su caso, las desviaciones acaecidas.</p> <p>2.2 Relación detallada de las actividades realizadas con personal propio, especificando para cada una de ellas el personal que ha intervenido, identificación de la nómina correspondiente con indicación del mes o periodo, porcentaje imputado a la misma y desglose de importes (bruto, neto, retención IRPF, seguridad social a cargo del</p>	<p>Novena. Justificació de la subvenció</p> <p>La Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació haurà de presentar la documentació justificativa d'execució del projecte amb data límit 1 de febrer de 2025 si s'haguera anticipat la totalitat de l'import de la subvenció, segons el que es preveu en la clàusula quinta. En el cas de no haver-se anticipat el pagament, la data límit serà el 30 de novembre de 2024.</p> <p>La justificació es realitzarà mitjançant el sistema de compte justificatiu amb aportació d'informe de persona o entitat auditora de comptes inscrit com a exercent en el Registre oficial d'auditors de comptes dependent de l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes previst en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>El compte justificatiu contindrà la documentació següent:</p> <p>1. Una memòria tècnica justificativa amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts. S'haurà d'incloure de manera detallada informació sobre el desenvolupament i el grau de compliment del projecte, així com, si és el cas, les desviacions produïdes i les seues causes. S'inclouran els punts següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objecte i finalitat del projecte i actuacions relacionades. - Contingut i abast dels resultats del projecte. - Pla de treball, amb referència expressa a cadascuna de les actuacions del projecte. - Descripció detallada dels conceptes de gasto justificats, amb referència a la seua vinculació a les actuacions del projecte. - Canvis produïts en les diferents partides del pressupost amb indicació dels motius de canvi. <p>2. Una memòria econòmica justificativa dels gastos i pagaments efectuats, que inclourà:</p> <p>2.1 Detall de les quantitats inicialment pressupostades per a cada activitat i, si és el cas, les desviacions esdevingudes.</p> <p>2.2 Relació detallada de les activitats realitzades amb personal propi, en què s'especificarà el personal que ha intervingut en cada una, identificació de la nómina corresponent amb indicació del mes o període, percentatge imputat a esta i desglossament d'importes (brut, net, retenció IRPF, Seguretat Social a càrrec del treballador o treballadora, Seguretat Social a càrrec</p>
--	--

<p>trabajador, seguridad social a cargo de la entidad).</p> <p>2.3 Relación clasificada del resto de gastos en los que se haya incurrido como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto del gasto, su importe desglosado (base imponible, IVA no recuperable o compensable, IRPF), fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.</p> <p>2.4 Declaración, en su caso, de que la entidad beneficiaria no tiene la posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente.</p> <p>2.5 Declaración de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.</p> <p>2.7 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas presentadas.</p> <p>2.8 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y</p>	<p>de l'entitat).</p> <p>2.3 Relació classificada de la resta de gastos en els quals s'haja incorregut a conseqüència de la realització de l'activitat subvencionada, amb identificació del creditor i del document, concepte del gasto, l'import desglossat (base imposable, IVA no recuperable o compensable, IRPF), data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.</p> <p>2.4 Declaració, si és el cas, que l'entitat beneficiària no té la possibilitat de recuperar ni de compensar l'IVA corresponent.</p> <p>2.5 Declaració de no haver rebut altres ingressos o subvencions que hagen finançat l'activitat subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realitzat per persona física o jurídica auditora de comptes inscrita en el Registre oficial d'auditors de comptes en el qual detallarà les comprovacions realitzades i farà constar tots aquells fets o excepcions que puguen suposar un incompliment per part de les entitats beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions imposades per a la percepció de la subvenció. La persona auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual s'aprova la norma d'actuació de la persona física o jurídica auditora de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>L'entitat beneficiària està obligada a posar a la disposició de l'auditoria tots els llibres, registres i documents que se li sol·liciten per a revisar-los, així com a conservar-los per a les actuacions de comprovació i control que preveja la legislació vigent. Si és el cas, haurà de confeccionar i facilitar-li la declaració que continga una relació detallada d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que hagen finançat l'activitat subvencionada, amb la indicació de l'import, la procedència i l'aplicació.</p> <p>2.7 Justificació gràfica de l'actuació objecte de l'ajuda que acredite que esta s'ha realitzat de conformitat amb les especificacions i condicions establides en este conveni i que responga a les factures presentades.</p> <p>2.8 Acreditació del compliment de les normes de transparència, subministrament d'informació i dades</p>
---	---

<p>datos abiertos exigidas en la cláusula decimoséptima.</p> <p>Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula octava.</p> <p>En el caso de no haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria a 30 de noviembre de 2024.</p> <p>En caso de haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria con fecha límite la fecha de la justificación, 1 de febrero de 2025. No obstante, los gastos de auditoría podrán realizarse y ser pagados después de la finalización del plazo de ejecución, pero antes del fin del plazo de justificación.</p> <p>En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.</p> <p>La Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación deberá mantener a disposición de la Conselleria y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.</p> <p>La Conselleria se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.</p> <p>La entidad beneficiaria han de presentar la justificación en el registro digital de la Generalitat Valenciana dirigido a la Dirección General de Innovación.</p> <p>Décima. Actuaciones de comprobación La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.</p> <p>Se realizará la comprobación administrativa de la</p>	<p>obertes exigides en la clàusula dessetena.</p> <p>Serán subvencionables els gastos generats en la realització del projecte, sempre que la data del justificant de gasto es trobe compresa en el període d'execució d'este indicat en la clàusula octava.</p> <p>En el cas de no haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària el 30 de novembre de 2024.</p> <p>En cas d'haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària amb data límit la data de la justificació, 1 de febrer de 2025. No obstant això, els gastos d'auditoria podran realitzar-se i ser pagats després de la finalització del termini d'execució, però abans de la fi del termini de justificació.</p> <p>En l'execució dels projectes s'haurà de mantindre, a més, un sistema de comptabilitat separat o un codi comptable adequat en relació amb totes les transaccions relacionades amb el projecte, sense perjudi de les normes de comptabilitat nacional, que permetta identificar les transaccions relacionades, de la presa de raó comptable de l'ajuda concedida, dels gastos i inversions del projecte, de l'eixida de fons per al pagament d'estos gastos i inversions i de la recepció dels béns finançats.</p> <p>La Fundació Ciutat Politécnica de la Innovació haurà de mantindre a la disposició de la Conselleria i de les autoritats de gestió, certificació i auditoria tots els documents justificatius relacionats amb els gastos i pagaments objecte de l'ajuda durant un període de cinc anys.</p> <p>La Conselleria es reserva el dret de sol·licitar tota la documentació adicional que es considere necessària en relació amb la justificación dels gastos.</p> <p>L'entitat beneficiària ha de presentar la justificación en el registre digital de la Generalitat Valenciana dirigit a la Direcció General d'Innovació.</p> <p>Dècima. Actuacions de comprovació La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme comprovarà l'adequada justificación de la subvenció, la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió.</p> <p>Es realitzarà la comprovació administrativa de la</p>
---	---

<p>subvención concedida mediante la revisión de la documentación prevista en la cláusula anterior para la justificación de la ayuda.</p> <p>Asimismo, se llevará a cabo una comprobación material de la realización de las actividades objeto del presente convenio y comprobará su efectiva y correcta adecuación con la finalidad para la que se concedió la subvención, según se establece en el plan de control, contenido en la cláusula undécima de este convenio.</p> <p>Todo ello, sin perjuicio del control de ejecución previsto por la Comisión Mixta prevista en la cláusula duodécima.</p> <p>Undécima. Plan de control En aplicación de lo establecido en los artículos 165.2.j y 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se elabora este plan de control aplicable al presente convenio.</p> <p>Según lo dispuesto en el párrafo anterior se establecen los siguientes parámetros de control material:</p> <p>a) En el caso de inversiones, se realizarán visitas sobre el terreno, para la comprobación al menos del 10% del presupuesto destinado a este tipo de actuaciones, durante la fase de justificación. La selección de las actuaciones a controlar se realizará, en general, de forma aleatoria no estadística. Opcionalmente y de forma debidamente motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de las inversiones para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia.</p> <p>b) En el caso de eventos, o acontecimientos de pública concurrencia, la entidad beneficiaria deberá solicitar a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo la designación de representante para su asistencia potestativa a la comprobación material, con una antelación de veinte días hábiles a la fecha prevista.</p> <p>Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico</p>	<p>subvenció concedida mitjançant la revisió de la documentació prevista en la clàusula anterior per a la justificació de l'ajuda.</p> <p>Així mateix, es durà a terme una comprovació material de la realització de les activitats objecte del present conveni i comprovarà la seua efectiva i correcta adequació amb la finalitat per a la qual es va concedir la subvenció, segons s'establix en el pla de control, contingut en la clàusula onzena d'este conveni.</p> <p>Tot això, sense perjudi del control d'execució previst per la comissió mixta prevista en la clàusula dotzena.</p> <p>Onzena. Pla de control En aplicació del que s'establix en els articles 165.2.j i 169.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, s'elabora este pla de control aplicable al present conveni.</p> <p>Segons el que es disposa en el paràgraf anterior, s'establixen els següents paràmetres de control material:</p> <p>a) En el cas d'inversions, es realitzaran visites sobre el terreny, per a la comprovació almenys del 10 % del pressupost destinat a este tipus d'actuacions, durant la fase de justificació. La selecció de les actuacions que s'han de controlar es realitzarà, en general, de manera aleatòria no estadística. Opcionalment, i de manera degudament motivada, també es podran aplicar criteris dirigits per a la realització d'un mostreig específic d'una part de les inversions per a la comprovació d'aspectes administratius, econòmics o tècnics determinats que s'estimen d'especial rellevància.</p> <p>b) En el cas d'esdeveniments, o esdeveniments de pública concurrència, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar a la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme la designació de representant per a la seua assistència potestativa a la comprovació material, amb una antelació de vint dies hàbils a la data prevista.</p> <p>Les actuacions que s'efectuen en desplegament d'este pla de control es realitzaran a través de mitjans propis, tant personals com materials. En relació amb els mitjans personals, es comptarà amb personal funcionari de la mateixa Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, tècnics en la matèria de què es tracte, amb les suficients garanties d'imparcialitat i independència, sense perjudi del suport tècnic extern que puga sol·licitar-se a este</p>
--	--

<p>externo que a tal fin pudiera recabarse.</p> <p>Duodécima. Comisión mixta de seguimiento y control</p> <p>Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP), así como al artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p> <p>La Comisión Mixta de Seguimiento y Control estará compuesta por dos integrantes de cada una de las entidades firmantes, designados por cada una de ellas. En la composición de esta comisión se deberá tener en cuenta el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y la presidencia la ostentará la persona de mayor rango de las designadas por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Las funciones de secretaría serán ejercidas por el miembro de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que no actúe como presidente.</p> <p>Los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control se adoptarán por mayoría de votos. Corresponde a la persona que ocupe la presidencia dirimir con el voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, tal como establece en el artículo 19.2.d de la LRJSP.</p> <p>Se remitirá copia de las actas, acuerdos e informes que, en su caso, se emitan por la Comisión Mixta, a todos sus integrantes, quedando la documentación original archivada en la Dirección General de Innovación.</p> <p>La comisión se tiene que reunir, al menos, dos veces al año y todas las veces que se considere necesario, a petición de cualquier de las partes firmantes del convenio.</p> <p>La Comisión de Seguimiento tendrá como objetivos principales los siguientes:</p> <p>a) Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.</p> <p>b)</p> <p>c) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del</p>	<p>efecte.</p> <p>Dotzena. Comissió mixta de seguiment i control</p> <p>Per al compliment dels compromisos i seguiment d'aquest conveni, es constituirà una comissió mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament als articles 15 i següents de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim jurídic del sector públic (d'ara en avant, LRJSP), així com a l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre.</p> <p>La Comissió Mixta de Seguiment i Control estarà composta per dos integrants de cada una de les entitats firmants, designats per cada una d'elles. En la composició d'aquesta comissió s'haurà de tindre en compte el principi de presència equilibrada de dones i hòmens, i la presidència l'ostentarà la persona de major rang de les designades per la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme. Les funcions de secretaria seran exercides pel membre de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que no actue com a president.</p> <p>Els acords de la comissió mixta de seguiment i control s'adoptaran per majoria de vots. Correspon a la persona que ocupe la presidència dirimir amb el vot els empats, a l'efecte d'adoptar acords, tal com s'establix en l'article 19.2.d de l'LRJSP.</p> <p>Es remetrà una còpia de les actes, els acords i els informes que, si és el cas, emeta la comissió mixta a tots els seus integrants, i la documentació original quedarà arxivada en la Direcció General d'Innovació.</p> <p>La comissió s'ha de reunir, almenys, dos vegades a l'any i totes les vegades que es considere necessari, a petició de qualsevol de les parts firmants del conveni.</p> <p>La Comissió de Seguiment tindrà com a objectius principals els següents:</p> <p>a) Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a este efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que puguen plantejar-se respecte del conveni subscrit.</p> <p>b) Informar les parts dels retards i incidències que es puguen presentar durant l'execució del conveni.</p>
---	--

<p>convenio.</p> <p>d) Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula decimotercera.</p> <p>e) Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes. No obstante lo indicado en esta cláusula es preciso señalar que las facultades de la Comisión no afectarán a las atribuciones que confiere la normativa de subvenciones al órgano otorgante de la ayuda.</p> <p>Decimotercera. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico</p> <p>A petición de la entidad beneficiaria y previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en este convenio, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo podrá autorizar variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula octava y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.</p> <p>El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 1 de noviembre de 2024.</p> <p>Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo. Las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.</p> <p>Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula novena.</p> <p>Decimocuarta. Reintegro y minoración de las ayudas</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una</p>	<p>c) Proponer alteracions en la distribució dels gastos subvencionables entre les diferents actuacions del projecte, segons s'establix en la clàusula tretzena.</p> <p>d) Acordar els comunicats i notes de premsa que han d'emetre conjuntament o cada una de les parts. No obstant el que s'ha indicat en esta clàusula cal assenyalar que les facultats de la Comissió no afectaran les atribucions que conferix la normativa de subvencions a l'òrgan atorgant de l'ajuda.</p> <p>Tretzena. Alteració dels gastos subvencionables previstos en el pressupost de l'annex tècnic</p> <p>A petició de l'entitat beneficiària i previ informe favorable de la Comissió Mixta de Seguiment i Control prevista en este conveni, la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme podrà autoritzar variacions superiors al 20 per cent entre els imports assignats a cadascun dels gastos subvencionables recollits en l'annex tècnic, i es podrà afegir a este efecte algun dels tipus de gastos elegibles establits en la clàusula octava i no fixats en l'esmentat annex, sempre que estes variacions no suposen un increment de l'import de la subvenció total prevista, ni s'altere l'objecte del projecte.</p> <p>El termini màxim per a efectuar la sol·licitud de modificació serà l'1 de novembre de 2024.</p> <p>S'autoritzen, sense necessitat de sol·licitar-ho ni de resolució expressa, alteracions en la distribució dels gastos subvencionables que figuren en l'annex tècnic que suposen variacions, per a cada cost subvencionable, del 20 per cent de l'import indicat en l'esmentat annex com a màxim. Les minoracions dels gastos subvencionables amb execució inferior a la prevista es compensaran amb els increments dels que hagen tingut una execució superior, sempre que no s'altere l'import total de l'ajuda ni l'objecte previst en el projecte.</p> <p>Les compensacions indicades en esta clàusula hauran de detallar-se i justificar-se en la memòria tècnica prevista en la clàusula novena.</p> <p>Catorzena. Reintegrament i minoració de les ajudes</p> <p>De conformitat amb el que es disposa en l'article 37.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, quan el compliment per l'entitat beneficiària s'aproxime de manera significativa al compliment total i esta acredite una actuació</p>
--	---

<p>actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente.</p> <p>En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.</p> <p>A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en el pertinente convenio, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.</p> <p>La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.</p> <p>Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Decimoquinta. Régimen sancionador Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a aquellos sujetos</p>	<p>inequívocament tendent a la satisfacció dels seus compromisos, es procedirà a minorar o, si és el cas, reintegrar la quantitat corresponent.</p> <p>En el cas que es produïska un incompliment total o parcial, però que no s'aproxime de manera significativa al compliment total en la forma arreglada en el paràgraf anterior, així com en el cas de l'obtenció concurrent d'altres ajudes i subvencions per a l'execució de les actuacions previstes en este conveni, serà procedent la revocació total de l'ajuda i, si és el cas, la tramitació de l'oportú reintegrament, prèvia audiència a la persona interessada.</p> <p>A l'efecte d'entendre aconseguida l'aproximació de manera significativa al compliment total, esmentada en els dos paràgrafs anteriors, és requisit imprescindible que el gasto mínim que les entitats beneficiàries han d'haver realitzat i justificat correctament, siga almenys d'un 50 % del gasto considerat subvencionable en el pertinent conveni, excepte en els casos en què el beneficiari justifique adequadament que el menor gasto en l'execució del projecte no afecta els resultats obtinguts i la correcta realització de la finalitat de l'ajuda.</p> <p>L'obligació de reintegrament serà independent de les sancions que, si és el cas, resulten exigibles, d'acord amb el que es disposa en la clàusula quinzena.</p> <p>Tot això, de conformitat amb el que es disposa en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el qual preveu causes de reintegrament que seran aplicables al present conveni, i també serà aplicable el que s'ha fixat en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>En cas d'haver de procedir a la devolució de diners rebuts, sense perjudi de la tramitació del procediment de reintegrament per l'entitat concedent, la persona perceptora pot efectuar per iniciativa pròpia la devolució voluntària abans del procediment de reintegrament, segons el que es preveu en l'article 90 del Reglament que desplega la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>Quinzena. Règim sancionador S'aplicarà el règim sancionador per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'establix en el títol IV de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, a aquells subjectes beneficiaris de</p>
---	---

<p>beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de las mismas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con carácter procedimental, serán de aplicación los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 53, 56 y 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Decimosexta. Causas de extinción Son causas de resolución del convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>El cumplimiento y la resolución del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con los efectos y requisitos que a tal efecto se prevén en el artículo 52 de la ley 40/2015.</p> <p>Decimoséptima. Cláusula de transparencia y protección de datos El presente convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en virtud del artículo 9.1.c, en relación con el artículo 2, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, la entidad beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación las actividades objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad</p>	<p>subvencions, que siguen responsables d'estes, que seran sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, i amb caràcter procedimental seran aplicables els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i en els articles 53, 56 i 77.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p>Setzena. Causas d'extinció Són causes de resolució del conveni les establides en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.</p> <p>El compliment i la resolució del present conveni donarà lloc a la seua liquidació amb els efectes i requisits que a este efecte es preveuen en l'article 52 de la Llei 40/2015.</p> <p>Dessetena. Clàusula de transparència i protecció de dades El present conveni serà publicat en el portal de transparència de la Generalitat (GVA Oberta), en virtut de l'article 9.1.c, en relació amb l'article 2, de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència, i bon govern de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicitat de les ajudes concedides es durà a terme segons el que es disposa en l'article 18 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, mitjançant la seua publicació en la Base de Dades Nacional de Subvencions, de conformitat amb el que es disposa en el Reial decret 130/2019, de 8 de març, pel qual es regula la Base de Dades Nacional de Subvencions i la publicitat de les subvencions i altres ajudes públiques.</p> <p>Sense perjudi de les obligacions de transparència que té com a entitat pública, en virtut de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, i de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, l'entitat beneficiària té les obligacions següents:</p> <p>a) Donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament a les activitats objecte de subvenció, incloent el logotip de la Generalitat Valenciana en mitjans de difusió com ara cartells, materials impresos, mitjans electrònics o audiovisuals i en qualsevol altre mitjà de publicitat que es realitze de l'activitat subvencionada. S'haurà d'emprar un ús</p>
--	---

<p>subvencionada. Se deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades.</p> <p>b) Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.</p> <p>c) La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.</p> <p>La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas beneficiarias por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p> <p>Los datos personales recogidos procederán de la solicitud presentada por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento:</p> <p>http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Las personas referidas tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo, para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/es/proc19970</p>	<p>inclusiu i no sexista del llenguatge i les imatges, fomentant una imatge amb valors d'igualtat, presència equilibrada, diversitat, corresponsabilitat i pluralitat de rols i identitats.</p> <p>b) Subministrar a l'entitat concedent, previ requeriment, tota la informació que siga necessària per al compliment de les obligacions previstes en la Llei de transparència, en el termini de quinze dies hàbils des del requeriment.</p> <p>c) La disposició dels nous conjunts de dades que es generen per la formalització i el desenvolupament de les subvencions atorgades per l'Administració de la Generalitat, sempre que siga possible, com a conjunt de dades obertes.</p> <p>L'acceptació de l'ajuda comportarà el tractament de dades de caràcter personal de les persones beneficiàries per part de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que serà la responsable del tractament, el qual es realitzarà amb l'exclusiva finalitat de gestionar l'ajuda segons el que s'establix en la present orde, en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i la seua normativa de desplegament i, supletòriament, en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p>Les dades personals recollides procediran de la sol·licitud presentada per l'entitat interessada o pel seu representant, i es podrà accedir en la següent adreça web al Registre d'activitats de tractament:</p> <p>http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Les persones esmentades tenen els drets següents:</p> <p>a) A sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la rectificació o supressió d'estes, la limitació del seu tractament o a oposar-se a este. Per a exercitar els drets haurà de presentar un escrit davant de la Subsecretaria de la Conselleria; haurà d'especificar quin d'estos drets sol·licita que siga satisfet, i, si no autoritza l'obtenció de dades d'identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del representant o la representant legal, haurà d'aportar la corresponent documentació acreditativa de la identitat i representació. També podrà exercitar els seus drets de manera telemàtica a través del següent enllaç: http://www.gva.es/va/proc19970</p>
--	---

b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web <https://www.aepd.es/>

d) Delegado/a de Protección de Datos En todo caso, las personas beneficiarias podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de: Dirección electrónica: dpd@gva.es Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia

d). Más información de protección de Datos: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados por las personas interesadas con la finalidad de comprobar la exactitud de los mismos.

La potestad de verificación incluye verificar la identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, de su representante legal y consultar los siguientes datos obrantes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): las subvenciones y ayudas que le han sido concedidas, incluidas aquellas a las que se les aplica la regla de *minimis*, y que la persona beneficiaria no está inhabilitada para percibir subvenciones.

Decimoctava. Régimen jurídico del convenio

Este convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo que establecen sus cláusulas y, en su defecto, por lo que dispone la normativa general (Ley General de Subvenciones y su reglamento), y por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, todo ello en relación a lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios de la Generalitat y su registro.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión mixta. Si no fuera posible, las controversias serán resueltas de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio,

b) Reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. Si les persones interessades entenen que s'han vist perjudicades pel tractament o en l'exercici dels seus drets, poden presentar una reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades a través de la seu electrònica accessible a través de la pàgina web <https://www.aepd.es/>

d) Delegació de Protecció de Dades. En tot cas, les persones beneficiàries podran contactar amb la Delegació de Protecció de Dades de la Generalitat Valenciana a través de: adreça electrònica: dpd@gva.es; adreça postal: Passeig de l'Albereda, 16 - 46010 València

d) Més informació de protecció de dades: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf

D'acord amb el que s'establix en la disposició adicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades per les persones interessades amb la finalitat de comprovar-ne l'exactitud.

La potestat de verificació inclou verificar la identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del seu representant legal, i consultar les següents dades que consten en la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS): les subvencions i ajudes que li han sigut concedides, incloses aquelles a les quals s'aplica la regla de *minimis*, i que la persona beneficiària no està inhabilitada per a percebre subvencions.

Dihuitena. Règim jurídic del conveni

Este conveni té caràcter administratiu i es regirà pel que s'establix en les seues clàusules i, si no, pel que es disposa en la normativa general (Llei general de subvencions i el seu reglament), i pel que es disposa en la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions; tot això, en relació al que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis de la Generalitat i el seu registre.

La resolució de les controvèrsies que puguen plantejar-se sobre la interpretació i l'execució d'este conveni, es resoldran de mutu acord entre les parts, a través de la comissió mixta. Si no és possible, les controvèrsies es resoldran d'acord amb la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció



ANEXO TÉCNICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓN DE LA CV CIUDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024

CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GVA - FCPI 2024

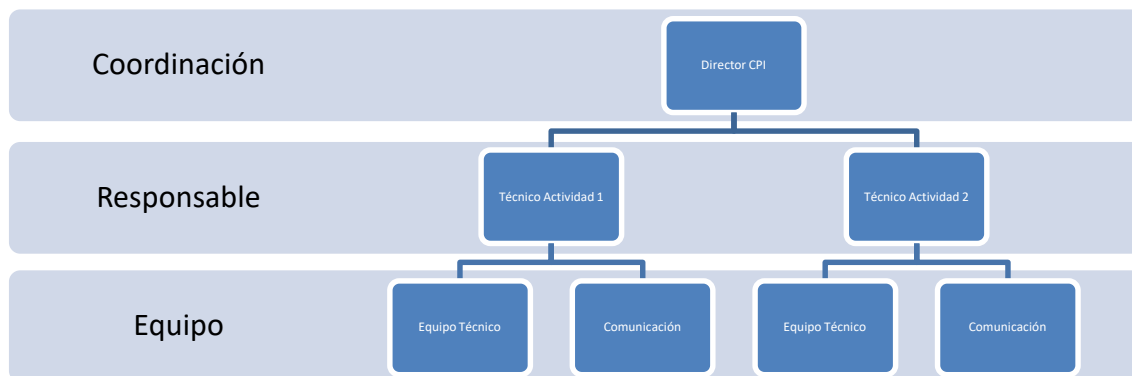
MEMORIA DE ACTUACIÓN

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

1.1. ACTIVIDADES INDIVIDUALES

Las acciones ejecutadas con carácter individual por la Ciudad Politécnica de la Innovación contarán con una estructura organizativa dirigida por el director del parque científico y un técnico responsable de cada una de las actividades. De manera transversal se ejecutarán las actividades de difusión y comunicación.

Estructura organizativa para realización de las acciones individuales



1.2. ACTIVIDADES CONJUNTAS

El equipo de trabajo estará constituido por el personal técnico de los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana bajo la dirección general del parque que ostenta la presidencia, con su director como responsable, y la supervisión técnica de las direcciones de cada parque individual.



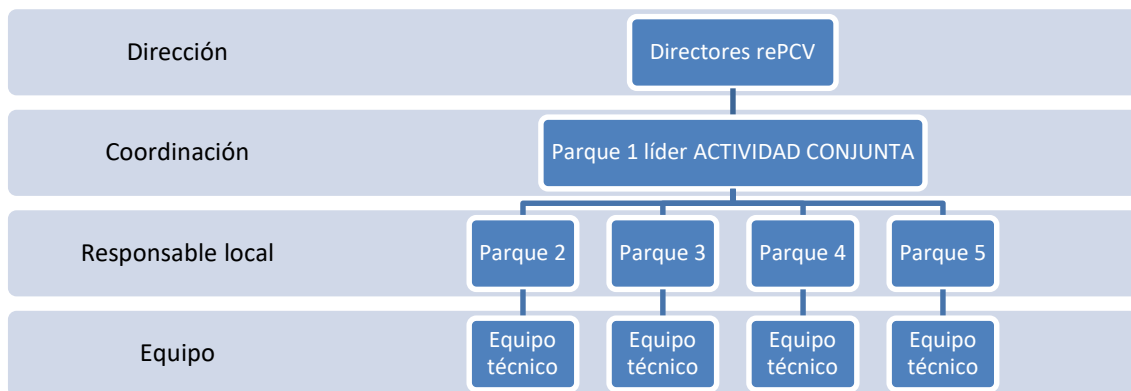
Cada actuación conjunta será liderada técnicamente por un parque y desarrollada por el personal técnico del parque con la colaboración del personal técnico del resto de parques que definirán un responsable local.

Parques líderes de cada una de las iniciativas conjuntas

Actividad	Coordinador
INNOTRANSFER	Ciudad Politécnica de la Innovación
PREMIOS REPCV	Ciudad Politécnica de la Innovación

El responsable local de cada parque impulsará las actividades a desarrollar localmente y ejecutará las tareas de coordinación con el parque líder de la actuación.

Estructura organizativa para realización de las acciones conjuntas



2. ACTUACIONES DE INNOVACIÓN

Al igual que en el ejercicio de 2023, la dinámica de trabajo de la FCPI en 2024, en el marco de la ayuda nominativa de la Dirección General de Innovación de la GVA, incluye dos tipos de actuaciones:

Actuaciones individuales: diseñadas en desarrollo de su mandato y enfoque estratégico como entidad de gestión del Parque Científico de la UPV,

Actuaciones conjuntas: consecuencia de la estrategia de actuación de la rePCV, y a ejecutar de forma coordinada con el resto de entidades de gestión de los parques científicos de la rePCV.

Tanto unas como otras se articulan en torno a dos líneas estratégicas:

- Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa.
- Apoyo al emprendimiento innovador.

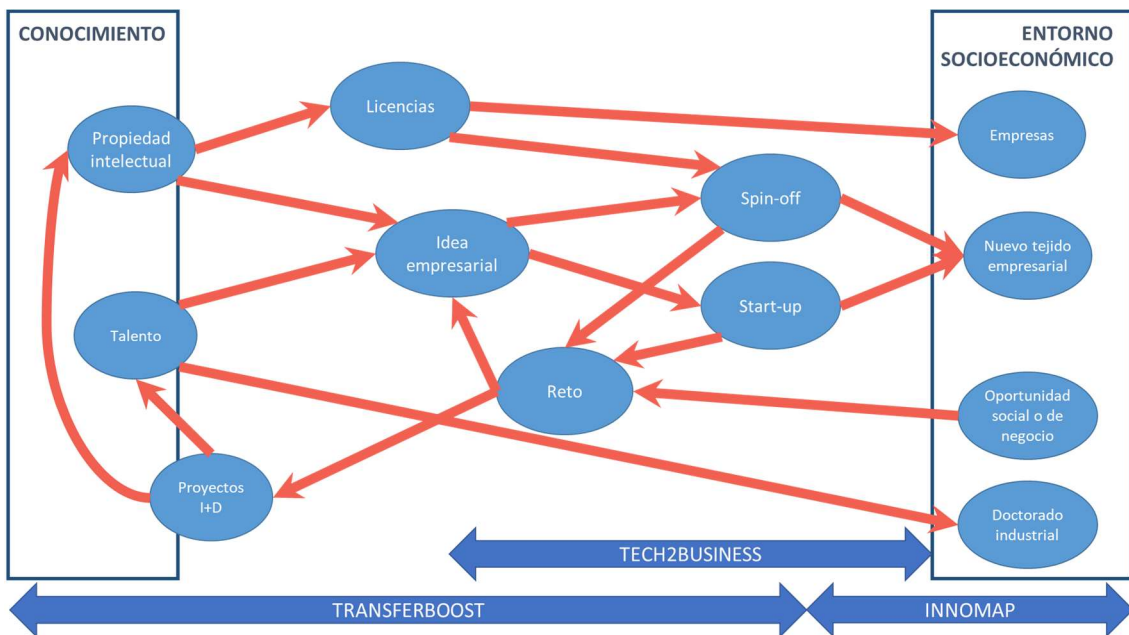
Las líneas de actuación y sus acciones se orientan a estimular la contribución del conocimiento en el desarrollo socioeconómico de nuestro entorno (Figura 1). En ambas líneas se incidirá en



aprovechar la capacidad de actuación en el territorio de los parques científicos a través de la explotación de la presencia distribuida de los parques y sus universidades promotoras.



Actividades de la Red de Parques Científicos Valencianos de impulso a la innovación.



En este sentido, la FCPI abordará en el marco del presente Convenio 4 proyectos que se sintetizan en la siguiente matriz lógica y se describen posteriormente:

Proyectos a desarrollar por la Fundación CPI en el marco del Convenio con la DG de Innovación 2024

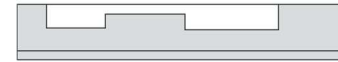
	Actuaciones individuales	Actuaciones conjuntas
Impulso de la transferencia de conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> TRANSFERBOOST 	<ul style="list-style-type: none"> INNOTRANSFER
Apoyo al emprendimiento innovador	<ul style="list-style-type: none"> TECH2BUSINESS 	<ul style="list-style-type: none"> PREMIOS rePCV

2.1. ACTUACIONES INDIVIDUALES

2.1.1. Actuaciones individuales de Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

Proyecto 1: TRANSFERBOOST

Esta actuación se concibe como un proyecto de impulso de la transferencia de conocimiento y la tecnología entre Universidad y Empresa en el ámbito de actuación de la Ciudad Politécnica de la Innovación. Su orientación buscará incidir en las áreas estratégicas identificadas por la AVI y apoyarse en el sistema valenciano de innovación, en particular institutos tecnológicos y empresas.



a. Oportunidad

Reforzar la capacidad de desarrollar soluciones innovadoras basadas en conocimiento por parte de la industria valenciana, apoyándose en las capacidades de universidad y centros tecnológicos mediante:

- La detección oportunidades y estímulo de proyectos de innovación conjuntos;
- La difusión orientada a proyectos de resultados de investigación y de oportunidades de financiación, con especial énfasis en las de la GVA y el refuerzo de las herramientas disponibles a nivel nacional y europeo.
- La conexión de los agentes del sistema valenciano de innovación con las capacidades de la UPV para contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio mediante la innovación basada en conocimiento.

Por otra parte, desde el Parque Científico de la UPV se continuará desarrollando la actividad piloto “Smart Park”. La principal oportunidad de esta iniciativa radica en considerar al propio Parque como un *living-lab* en el que evaluar, no sólo innovaciones tecnológicas sino también las barreras sociales para la implantación de estas en los entornos urbanos. Del mismo modo, el proyecto pretende ser un escaparate para que las pymes y *start-ups* valencianas puedan mostrar sus productos y servicios más innovadores, así como obtener *feed-back* de las principales limitaciones para su correcta implantación.

Por último, la Ciudad Politécnica de la Innovación, se plantea la posibilidad de ofrecer una “Ciudad Politécnica de la Innovación virtual, accesible y dinámica” y lanzar acciones de difusión digital del ecosistema innovador y capacidades tecnológicas del parque científico de la UPV mediante iniciativas como la de un tour virtual a las capacidades y tecnologías de la CPI. Y por otra parte la digitalización de puntos físicos de información y promoción del ecosistema innovador y emprendedor que se gesta y aloja en el parque de la Universitat Politècnica de València, Ciudad Politécnica de la Innovación.

Justificación

La transferencia de resultados de investigación requiere de tecnologías con un TRL adecuado para que puedan pasar al nivel de comercialización. Para ello es necesario superar el llamado “valle de la muerte” asociado al intervalo entre que una tecnología ha sido desarrollada y su completa industrialización y comercialización. Para favorecer el proceso de transferencia de los resultados de las universidades es necesario identificar tecnologías con gran potencialidad, identificar el nivel de TRL y establecer estrategias que permitan una correcta transferencia al mercado y/o implantación en la administración. En este proceso, una adecuada selección y aprovechamiento de los programas de I+D+i, especialmente aquellos dedicados a la innovación, es esencial para superar el mencionado valle de la muerte. También ser capaces de detectar oportunidades para la innovación desde una perspectiva de las necesidades de la sociedad (acciones de carácter PULL), bien sea a través de oportunidades identificadas (IVACE+i, organizaciones empresariales, empresas, agentes sociales, administración), bien a través de las estrategias públicas de apoyo a la innovación explicitadas por las herramientas de financiación, a todos los niveles.



La investigación de financiación en convocatorias públicas o de carácter interno es generadora de tecnología e invenciones que, empaquetadas como propiedad industrial e intelectual (IPR), pueden ser transferidas a las empresas (acciones de carácter PUSH). Es frecuente que estén en fases muy tempranas o sean muy disruptivas para las empresas y se requiere un esfuerzo importante para encontrar un licenciatario dispuesto a incorporarlas. Cada vez es más frecuente que las empresas prefieran adquirir esas tecnologías cuando estén validadas en el mercado y ello requiere la creación de una nueva compañía, que es lo que terminará siendo adquirido.

Por tanto, son dos las opciones para transferir la IPR: acción comercial hacia potenciales clientes y creación de una spin-off. En el primer caso, se cuenta, a su vez, con dos estrategias para llegar a potenciales licenciatarios: difusión amplia y prospects seleccionados. En el segundo, hay un esfuerzo particular de “venture building” que permita el arranque y desarrollo inicial de la empresa, pues las tecnologías generadas en la universidad suelen venir acompañadas de perfiles técnicos, pero no emprendedores.

Los equipos de transferencia de tecnología de la UPV cubren las tareas esenciales que permiten proteger la propiedad intelectual e industrial nueva y acumulada, la articulación de los aspectos legales de la transferencia y generación de spin-off y un nivel limitado de acción comercial. El fortalecimiento de la acción comercial es posible si se dispone de financiación adicional que permita contar con servicios externos.

Por otro lado, en cuanto a la iniciativa Smart Park, se plantea que la Ciudad Politécnica de la Innovación actúe como *living-lab* en la implantación y evaluación de innovaciones tecnológicas a modo de pruebas piloto.

Por último, con el fin de acompañar la transformación digital del parque se prevé el desarrollo en varias fases de un tour virtual al parque, a sus institutos y grupos de investigación mostrando capacidades, para la atracción de inversores y empresas potencialmente colaboradoras y agentes de innovación del ámbito nacional e internacional a través de internet. Por otra parte, se pretende dinamizar el ecosistema de la Ciudad Politécnica de la Innovación para potenciar las sinergias entre empresas e institutos ubicados y agentes que visitan el parque físicamente. Se prevé establecer puntos de información y promoción que permitirán dar a conocer las actividades I+D+i que se desarrollan en el parque y las personas que las facilitan a los usuarios que recorren el parque diariamente. Se pretende dotar al parque de dispositivos digitales y accesibles ubicados en diferentes puntos de mayor visibilidad y acceso para informar, dinamizar y generar cultura de la innovación en el ecosistema emprendedor, científico e innovador de la UPV.

b. Contenido y alcance. Actividades

Se realizarán acciones de identificación de conocimiento UPV según TRL con el objeto de elevar su TRL y dinamizar su valorización a través de la captación de fondos para I+D+i y la transferencia de la tecnología.

Para ello, se trabajará con los grupos de investigación con objeto de identificar aquellas tecnologías con mayor potencial e impacto esperado. Se realizará un análisis crítico del nivel de TRL y se identificarán las convocatorias más adecuadas y los consorcios necesarios incluyendo Universidades, Centros tecnológicos, empresas y usuarios finales.



La efectiva transferencia de dichos resultados al tejido empresarial innovador y, por tanto, a la economía real será estimulada a través de dos rutas de actuación:

- Tech Pull: acciones de conexión de las capacidades UPV con demandas tecnológicas y retos de innovación de las empresas e instituciones del entorno y que pueden ser impulsadas por instrumentos y herramientas disponibles a nivel regional (IVACE+i), nacional y europeo. Se incluyen las necesidades y retos de la administración pública, que se instrumentan a través de procesos de compra pública de innovación. Atendiendo al interés de las partes, alguna de estas acciones se podrá derivar a INNOTRANSFER.
- Tech Push: acciones con origen en las capacidades y los resultados de investigación de la Universitat Politècnica de València y que requieren aumento de su TRL para ser de interés para las empresas. También pueden ser impulsadas por financiación pública de la administración.
- Ambas actividades contribuirán también a aportar valor en el marco conceptual de la actividad TECH2BUSINESS, Apoyo al Emprendimiento Innovador, de la línea nominativa. Tanto acciones originadas desde la tecnología (push) como originadas desde el mercado (pull) pueden culminar en actividades de apoyo a la creación de nuevas empresas tecnológicas innovadoras.

Las actividades, que se describen a continuación, serán desarrolladas de manera paralela e interconectada, pues confluyen en la configuración de proyectos de innovación con impacto real en la economía. Se conciben como tareas bajo epígrafes diferentes por razones conceptuales y de ejecución por parte del equipo técnico implicado, pero serán desarrolladas en absoluta coordinación.

Tech Pull, conexión con oportunidades de innovación del entorno

- T1.1. Identificación de empresas y sus necesidades.
- T1.2. Vigilancia de necesidades de demanda temprana de la administración.
- T1.3. Identificación de capacidades en los grupos UPV de interés para las necesidades de las empresas.
- T1.4. Puesta en contacto y asesoramiento en la articulación de la relación y en la búsqueda de financiación.
- T1.5. Soporte en la preparación de propuestas.
- T1.6. Implantación y evaluación de nuevas tecnologías en el parque – Smart Park.

Tech Push:

- T2.1. Elaboración de flyers comerciales (ofertas tecnológicas) de las tecnologías patentadas en UPV a elaborar por consultores de innovación especializados en diversos sectores.
- T2.2. Apoyo a la difusión y comercialización de tecnologías UPV, incluyendo su promoción mediante agentes comerciales que identifican potenciales empresas licenciatarias y facilitan contactos entre las mismas y los investigadores, y los conducen hasta la entrada en la negociación de la transferencia. También se promocionarán tecnologías a través del boletín UPV-innovación.



2.1.2. Actuaciones individuales de Apoyo al emprendimiento innovador

Proyecto 2: TECH2BUSINESS

a. Oportunidad

Las acciones planteadas en TECH2BUSINESS responden a la oportunidad de generar una mayor contribución al desarrollo económico de la Comunitat Valenciana mediante el fomento de la transferencia vía la creación de nuevas empresas innovadoras. Existe un repositorio de resultados de investigación susceptibles de tener explotación comercial que no llegan al mercado por medio de la licencia de patentes, entre otros motivos, porque no existe esta cultura en las empresas valencianas o españolas, en general. Hay tecnología y resultados con potencial que no están siendo explotados y que podrían ser activados a través de nuevo tejido empresarial. Para ello es necesario estimular estos proyectos y reforzar aquellos elementos que se han demostrado más débiles.

Este proyecto está íntimamente ligado a los procesos de transferencia vía comercialización de tecnología (patentes o software) y de proyectos de I+D+i con la industria. Muchas de las actividades de prospección comercial de tecnología existente concluyen que la mejor vía para su explotación (con la consiguiente contribución al desarrollo económico) pasa por constituir nuevas empresas. A este respecto, la UPV ha puesto en marcha el programa SPIN UPV para convertir tecnologías generadas en la UPV en proyectos empresariales que puedan constituirse como empresas spin-off. El programa consta de acciones de identificación de tecnologías y promotores, formación empresarial de éstos, reclutamiento de potenciales CEOs para las empresas, nucleación de equipos promotores y financiación de prueba de concepto y prospección de mercado.

b. Justificación

La transferencia de tecnología mediante nuevo tejido empresarial es una herramienta internacionalmente contrastada por las economías más dinámicas e innovadoras. Muchas de las actividades de fomento de la relación universidad-empresa comparten un núcleo común de know-how: identificación de tecnologías con potencial, valoración comercial, validación de mercado. Se persigue estimular exclusivamente iniciativas construidas sobre resultados de investigación propiedad de la UPV para generar proyectos de innovación, empleando nuevas empresas como herramienta. No se abordarán iniciativas genéricas de emprendimiento en el ámbito universitario. Se abordarán proyectos basados en tecnologías de vanguardia o deep-tech.

c. Contenido y alcance. Actividades

En particular se trabajará en la dinamización de proyectos de creación de spin-off a partir de tecnologías registradas en dos entornos específicos que a la fecha de esta propuesta ya se encuentran bien definidos:

- **Ámbito de genérico UPV**, mediante la iniciativa SPIN-UPV que se construye sobre el piloto ejecutado en 2020 SPIN-TEAM (en colaboración con el Instituto de



Telecomunicación y Aplicaciones Multimedia de la UPV). Se espera propiciar 5 proyectos de spin-off.

La acción de dinamización consiste en:

- Selección de (15-20) potenciales equipos promotores autores de IPR
- Evento kick-off de motivación y arranque:
 - Charla de casos de spin-off UPV
 - Presentación de ProCEOs y equipos promotores
- Formación sobre spin-off:
 - Aspectos normativos y societarios en spin-offs.
 - Valorización y Validación. De los resultados de I+D a la innovación.
 - Modelo de negocio, Metodología Lean CANVAS y Plan de negocio.
 - Financiación pública y privada.
- Búsqueda de potenciales CEOs (proCEOs) de la spin-off y soporte a su incorporación. Se trata de vincular personas senior con perfil CEO a los promotres UPV mediante su elaboración conjunta de un plan de negocio. Esta búsqueda se realiza en el entorno de relaciones de la iniciativa UPV Innovación y en escuelas de negocios.
- Convocatoria de financiación con una línea de financiación para la elaboración del plan de negocio y una línea de financiación para el desarrollo técnico, con tres cierres al año.
- Elaboración del Plan de Negocio liderado por el ProCEO.
- Búsqueda de inversores para la spin-off, bien mediante presentaciones individuales o mediante la celebración de un Investors' Day.

Asimismo, se continuará el apoyo a la creación de spin-off en todas las áreas de la UPV, incorporando a las actividades que se venían realizando, acciones de búsqueda e incorporación de perfiles de desarrollo de negocio al equipo técnico promotor y propiciando acceso a capital público y privado.

d. Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Las actividades planteadas son novedosas al explotar oportunidades de transferencia de tecnología que combinan promotores y tecnologías de diferentes agentes del sistema valenciano de innovación. También por el enfoque proactivo en el impulso de las oportunidades de generación de impacto real en la economía al dotar a los proyectos de transferencia vía spin-off de elementos en los que observamos carencias desde nuestra experiencia en este ámbito. Perseguimos activar iniciativas latentes que no llegarían a materializarse por falta de talento empresarial especializado en gestión. Pensamos que una clave para conseguir aportar valor a la economía valenciana pasa por incrementar nuestra capacidad de llevar resultados de investigación al mercado. Este proyecto pretende contribuir a ese objetivo.



e. Tech2Business - Cronograma

Actividad	Anualidad 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
A1. Dinamización de spin-off SPIN-UPV	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Identificación proyectos potenciales	■	■										
Formación empresarial		■	■									
Vinculación de ProCEO y elaboración plan de negocio			■	■	■	■	■	■	■	■		
Búsqueda y presentación inversores											■	
Comunicación y difusión de las actividades SPIN-UPV (medios y canales digitales)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

2.2. ACTUACIONES CONJUNTAS

2.2.1. Actuaciones conjuntas de Impulso de la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa

Proyecto 3: INNOTRANSFER

a. Antecedentes y Oportunidad

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana.

En el primer ejercicio, Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En el ejercicio de 2020 se quiso ir más lejos, y se rediseñó esta iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.

Este nuevo diseño incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación, a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se ha seguido manteniendo en ediciones posteriores de Innotransfer en los siguientes aspectos:

a. Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Captación de retos y problemáticas procedentes del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i.
- Continuación del funcionamiento de la iniciativa durante todo el ejercicio, facilitando así la captación de Retos y Soluciones durante todo el año.



- Al igual que en ejercicios anteriores, se ha seguido contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
 - Igualmente, también se ha seguido invitando, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.
- b. Alineamiento con la anterior estrategia sectorial de la AVI.**
- Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).
 - Realización de eventos centrados en las siguientes prioridades de la AVI: Tecnologías Habilitadoras; Salud; Descarbonización; Agroalimentación y Emergencias.
- c. Alineamiento con la anterior estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.**
- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
 - Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación activa de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.
 - Continuación en el uso del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Innoagent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

Al igual que en la edición anterior, durante 2023 la mayoría de los eventos temáticos tuvieron lugar preferentemente en un formato híbrido, ofreciendo la posibilidad de asistir a los mismos de manera presencial u online. Asimismo, cabe destacar que la presencialidad en los eventos ha permitido traer de vuelta la interacción personal y favorecer el *networking* entre los distintos actores del ecosistema valenciano de innovación.

Por otro lado, durante el año 2023 se ha dado continuidad a la estrategia de actuación que ya se inició en mayo de 2021, ampliando la captación de Retos a todas las prioridades de la AVI y dando cabida únicamente a aquellos que tuvieran un origen empresarial. No obstante, durante este año se han trabajado retos a partir de hipótesis basadas en el estado del arte y conversaciones con los actores clave, principalmente asociaciones empresariales. Estos retos eran recirculados entre los actores clave para que fueran asumidos como propios por parte de empresas.

Finalmente, cabe destacar que se llevó a cabo un proceso de renovación del compromiso de adhesión por parte de todas las entidades participantes en la iniciativa que llevaban más de dos años formando parte de esta. Dicha renovación fue firmada por prácticamente la totalidad de



las entidades a la que se les pidió, manifestando así su interés en continuar formando parte de la red.

Innotransfer se ejecutó en 2023 en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total Actores Innotransfer 2023
Total actores	57	
Asociaciones	28	CEV, ASECAM, AECTA, AECC, ADCV, ATEVAL, AVA-ASAJA, AVEP, AVRE, BIOVAL, CEDELCO, CEIV, CLÚSTER DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA CV, CLÚSTER INNOVACIÓN ENVASE Y EMBALAJE, CONFECOMERÇ, COOPERATIVES AGRO-ALIMENTÀRIES, FEDACOVA, GVSIG, INNOMETALIA, INNOVALL, LA UNIÓ, MIV, QUIMACOVA, QUIMELTIA, STARTUP VALENCIA, VALMETAL, P.I. LAS ATALAYAS, ELCHE PARQUE EMPRESARIAL
Universidades y CSIC	6	UA, UJI, UMH, UPV, UV, CSIC
REDIT	8	REDIT, AIDIMME, AIJU, AIMPLAS, AITEX, IBV, ITC, ITE
Institutos de Investigación Sanitaria	5	ISABIAL, FUNDACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO VALÈNCIA, FUNDACIÓN FISABIO, INCLIVA, IIS LA FE
Otros	10	INNDROMEDA, CEEI ELCHE, CEEI VALENCIA, CEEI CASTELLÓN, AJUNTAMENT D'ALCOI, AJUNTAMENT GANDIA, MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA, LAS NAVES, VALGRAI, FUNDACIÓN VALENCIAPORT

Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio. Comparativa respecto a ediciones anteriores

KPIs 2023	Totales
Retos recibidos	42
Soluciones presentadas	98
Reuniones específicas entre partes interesadas	52
Colaboraciones	13
Managers participantes	115
Personal Parques Científicos	25
Eventos temáticos	15
Encuentros y formaciones	5

Durante 2023 se produjo un ligero decrecimiento en los principales indicadores respecto a la edición de 2022, tal y como se puede observar en las tablas y gráfica anteriores. Esto afecta al número de Retos, Soluciones y Reuniones llevadas a cabo, pero no tanto al de entidades participantes, managers o colaboraciones detectadas, los cuales se mantienen estables e incluso tienen una progresión positiva. Varios son los motivos que pueden achacarse a la evolución de los indicadores:



- Dificultad de generar nuevas relaciones ante la consolidación de la figura del agente de innovación en el entorno. La mayoría se conocen ya sin necesidad de utilizar la plataforma.
- Implicación desigual de las entidades en la iniciativa a la hora de participar en la dinámica Retos-Soluciones. No obstante, las que se encuentran activas son capaces de aprovechar el potencial de la plataforma y repiten en su uso.
- Durante la edición anterior se utilizó la iniciativa para potenciar el *matching* entre entidades que tuvieran interés en presentarse a las Consultas Preliminares al Mercado (CPMs) que lanzó el Ajuntament de València, lo que incrementó el número de Retos presentados.

De manera paralela a lo comentado anteriormente, se siguen detectando ciertos problemas de resolución compleja:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, por parte de las asociaciones empresariales y Parques Científicos.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas, aunque sea de manera anónima.
- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.
- Necesidad de maduración para que los retos presentados se traduzcan finalmente en colaboraciones. Se requiere tiempo para que los managers conozcan la iniciativa, hagan uso de esta y se genere confianza entre las diferentes entidades desde que se facilita el primer contacto hasta que se favorece una colaboración. En la mayoría de las ocasiones y, según se observa en el apartado de colaboraciones detectadas, esta puede surgir a los 1-2 años desde que se dio respuesta el Reto en la plataforma.
- Dificultad a la hora de realizar seguimiento para conocer qué retos se trasladan finalmente en un proyecto de I+D+i colaborativo. Aunque se han dado pasos para poder automatizar este seguimiento, es posible que no seamos conscientes de alguna colaboración si el manager correspondiente no informa de ello.
- Necesidad de integrar de mejor manera a las OTRIs de universidades y otras entidades para poder mejorar su capacidad de respuesta a los Retos presentados en la iniciativa.

b. Justificación de la necesidad

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema valenciano de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para *start-ups* que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos o las acciones de difusión. En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.



c. Contenido y alcance; enfoque estratégico

En 2024, Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online

- Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.

Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2023

- Fidelización de los actores movilizados.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- Alineamiento de los eventos de la iniciativa en torno a áreas temáticas que sean prioritarias para el tejido productivo e impulsen el desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana.

Refuerzo de la comunicación

- Cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, elaboración de noticias, haciendo hincapié en medios digitales.
- Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.
- Mantenimiento y actualización de los contenidos de la web.

Continuación del modelo continuo

- Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
- Mantenimiento en abierto de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores

- Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Innoagents de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida.
- Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras o ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
- Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.



d. Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta web (actualización de *plugins*, seguridad, herramienta para el envío de emails, etc.) que permita continuar ejecutando la iniciativa como hasta la fecha, tras la mejora de la misma que se llevó a cabo en 2022.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones bimestrales online (Follow-Up Meetings) con los managers para hacer seguimiento de los indicadores actualizados de la iniciativa y compartir experiencias sobre el uso de la plataforma entre los participantes, y 2) organizar un par de estas reuniones en diferentes institutos tecnológicos de REDIT, incluyendo una visita a los mismos destinada a los managers y ofreciendo píldoras formativas.
- Aproximación a nuevas entidades para que participen en la iniciativa proponiendo Retos y Soluciones.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dichos eventos estarán: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Estas acciones se llevarán a cabo preferentemente de manera híbrida (presencial y online).

Comunicación y promoción de la iniciativa

- Cobertura de las actividades realizadas a través de noticias y publicaciones en contenidos en canales digitales propios Innotransfer y de los parques científicos. Promoción de campañas digitales para generación de marca y difusión de eventos. Promoción y difusión a medios de comunicación y materiales de marca. Coordinación y dirección estratégica de los canales de Innotransfer, supervisando a la agencia de comunicación para gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura online social media del evento.

e. Resultados esperados

Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta informática.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Realización de, como mínimo, 5 reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings), destinadas a los managers de las entidades participantes.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo



- Realización de, como mínimo, 6 eventos temáticos a lo largo del año (1-2 por Parque).
- Las temáticas a abordar por cada parque científico en dichos eventos a lo largo del año serán:
 - Inteligencia Artificial – ESPAITEC UJI.
 - Salud y Tecnología – PCUMH.
 - Industria Plant-based – PCUV.
 - Innovación Hídrica – PCA
 - Ecoinnovación en el sector químico / Industria creativa y TICs – CPI UPV.
- Identificación de 30 retos y 80 propuestas de solución; realización de 40 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.

f. Entregables

- Aplicación informática actualizada.
- Eventos temáticos de dinamización.
- Informe de seguimiento.
- Folletos y otros materiales de comunicación, promoción y *merchandising*.

g. Innotransfer - Cronograma

Actividad	2024											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Tarea												
Mantenimiento de la herramienta web												
Fortalecimiento y ampliación de la Red												
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers												
Aproximación a nuevas entidades												
Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
Organización, difusión y ejecución de los eventos												
Cruce de Retos/Propuestas de Solución												
Reuniones de presentación entre <i>matches</i>												
Seguimiento de la relación												
Comunicación y promoción												
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.												
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura <i>social media</i> de eventos)												
Actualización contenidos web												
Difusión de resultados												
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												

2.2.2. Actuaciones conjuntas de Apoyo al emprendimiento innovador

Proyecto 4: VI FORO PREMIOS rePCV 2024

a. Oportunidad del proyecto

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio,



proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto “VI Premios REPCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

El proyecto “VI Premios REPCV” enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivo:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar los desafíos del entorno.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo de la Ciudad Politécnica de la Innovación de la UPV y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

b. Justificación de la necesidad

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas ya que fomentan, por un lado, el espíritu emprendedor del entorno y, por otro lado, contribuye al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científicos valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.



c. Contenido, alcance y actividades

Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

1. Revisión de las bases de la edición anterior y lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Promoción y difusión de la convocatoria (elaboración de materiales de comunicación, web y plan de difusión).
4. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
5. Evaluación de candidaturas.
6. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

Como bases de esta edición, se establecen 3 categorías de premios:

1. Premio a la *spin-off*.
2. Premio a la *start-up*.
3. Premio a la colaboración empresa – universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competará a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos.

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3’) por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles



reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de los Premios repCV cuya dirección es <https://premiosrepcv.net/>

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de *spin-off* por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos de I+D+i financiados por convocatorias promovidas por la GVA.



Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación
- 4.- Potencial internacional
- 5.- Colaboración con la universidad
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>



d. Novedad e impacto de las innovaciones a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los cinco parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

e. Comunicación de los resultados

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (vídeos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.



f. VI FORO PREMIOS rePCV 2024 - Cronograma

ACTIVIDADES VI Foro Premios rePCV 2024	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinación y Seguimiento.												
Coordinación con ecosistemas de innovación.												
Comunicación y difusión												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria.												
Cierre de la convocatoria.												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras.												
Acto de entrega de premios.												

3. PRESUPUESTO

Descripción de los gastos e inversiones de del proyecto e importes del presupuesto.

(No modificar los textos y el orden de los gastos. Si coste tiene importe cero eliminar de la tabla)

Presupuesto general previsto del proyecto

GASTO SUBVENCIONABLE	Total
Gasto de personal	197.500
Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica	2.500
TOTAL	200.000